INTERLOCUTORIO N° 400

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de agosto del año dos mil veinte (2020).

En el presente trámite de Sucesión Intestada del causante PABLO ANTONIO MARMOLEJO LOZANO promovido por intermedio de apoderado judicial, por la señora GLORIA AMPARO MARMOLEJO RIVERA y otros; estos piden el decreto del embargo y secuestro de los siguientes inmuebles a nombre del causante PABLO ANTONIO MARMOLEJO LOZANO.

- PRIMER INMUEBLE: Se trata de un inmueble casa de habitación y lote de terreno, ubicado en el perímetro urbano de Guadalajara de Buga Valle en la calle 13 N° 15-62 de la nomenclatura oficial del municipio de Guadalajara de Buga Valle; el inmueble tiene un área total de 322 mts2 según lo establecidos en certificado catastral especial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC; el inmueble se encuentra determinado por los siguientes linderos, según lo establecido dentro del contenido del certificado de tradición del inmueble, signado con el folio de matrícula inmobiliaria N°373-38734: SUR: Con la calle 13.; NORTE: Con predio de Gabriel Molina y José E. Valencia; ORIENTE: Con predio de Teresa Jaramillo; y OCCIDENTE: Con predio de Jorge Urbano; el inmueble se encuentra debidamente inscrito en la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga Valle, bajo el folio de matrícula inmobiliaria #373-38734 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga Valle; distinguido con cédula catastral N° 01-01-00-00-0179-0029-0-00-00-0000 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; avaluado para la vigencia 2020, en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MECT. ($147.481 .OOO.oo).

- SEGUNDO INMUEBLE: Se trata de un inmueble casa de habitación, con su lote de terreno, ubicada en el perímetro urbano de Guadalajara de Buga Valle en la calle 13 N° 13-60 de la nomenclatura oficial del municipio de Guadalajara de Buga Valle; el inmueble tiene un área total de 420 mts2., según lo establecidos en certificado catastral especial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC; los linderos del inmueble se encuentran determinados dentro del contenido de la Escritura Publica N° 1340 del 10 de octubre del año 1,992,otorgada en la Notaría Primera del Circulo de Buga Valle; el inmueble se encuentra debidamente inscrito en la oficina de registro de instrumentos Públicos de Buga Valle, bajo el folio de matrícula inmobiliaria #373-49852; distinguido con cédula catastral N° 01-01-00-00-0167-0022-0-

00-00-0000 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Avaluado para la vigencia 2020, en la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCT $146’347.000.oo

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) DECRETAR el embargo de los bienes inmuebles con matricula No. 373-49852 y 373-38734 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, a nombre del causante PABLO ANTONIO MARMOLEJO LOZANO.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 58

HOY, 18 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 07:00 A.M.

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO